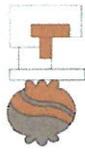


4.7.13.1. ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL DONDE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac Guerrero.



ACTA DE LA SEXTA SESION DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO. PERIODO 2024-2027.

En la Cabecera Municipal de Tetipac, Estado de Guerrero, siendo las quince horas con tres minutos del día viernes trece de Diciembre de dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos "Damián Flores Herrera" del H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac los Ciudadanos **Rita Patiño Muñoz**, Presidenta Municipal Constitucional; **José Salvador Verdayer Figueroa**, Síndico Procurador Municipal, así como las y los Regidores, **Sandra Rodríguez Castillo**, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social, de Atención y Participación Social de Migrantes; **Félix Antero Sánchez Aguilar**, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; **Juana Millán Rodríguez**, Regidora de Educación, Cultura, Recreación y Espectáculos y Juventud; **Ma. Gabriela Ayala Herrera**, Regidora de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Recursos Naturales; **Ma. de la Paz Castillo Bustos**, Regidora de Fomento al Empleo, de los Asuntos Indígenas y Promexicanos; y **Rocío Magdalena Bustos Bustos**; Regidora de Comercio, Abasto Popular y Equidad de Género con el objeto de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tetipac y previa convocatoria a los Ediles Municipales en términos del artículos 49, 51, 98 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en vigor, se procede a celebrar la misma.

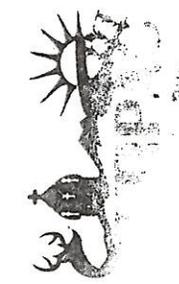
Para dar inicio a los trabajos la Presidenta Municipal exclamó: "Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tetipac, daremos inicio a la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo programada por lo cual solicito al Ciudadano Licenciado Javier Osorio Avila Secretario del Ayuntamiento, tenga a bien realizar el pase de lista reglamentario".

Hecho que fue, en el desahogo del PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, el Secretario del Cabildo notificó: "Ciudadana Presidenta, después de realizar el pase de lista se comprobó que se encuentran presentes ocho Ediles de ocho probables asistentes, por lo que declaro la existencia del quórum legal para sesionar.

Por lo cual, en el desahogo del PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, la Ciudadana Presidenta prosiguió: "Que en virtud de encontrarse la totalidad de los ediles que integran la Comuna Municipal, en la presente Sesión y con la facultad que le confieren los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, declara la existencia de Quórum Legal para sesionar y en consecuencia todos los acuerdos que se tomen en esta, serán totalmente válidos y aplicables, declarando instalada la Sesión a las dieciséis horas con diez minutos del día veintiocho de Octubre del año de curso".



1 de 11



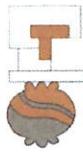
Rita Patiño Muñoz



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.



M. Muñoz



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac Guerrero.



Para dar continuar con el desahogo del Orden del Día, solicito al Secretario del Cabildo nos dé cuenta con su contenido".-----

Secretario del Cabildo: "Con su permiso, Ciudadana Presidenta Municipal, el Orden del Día para estos trabajos es el siguiente: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum legal.-----
- 2.- Aprobación del Orden del día.-----
- 3.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo Económico que presenta la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, por el que se aprueba los nombramientos de la Dirección del Bienestar y Equidad de Género; y Encargado de Despacho del Sistema del Agua Potable del H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac, Guerrero.-----

Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que emiten las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, y de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, respecto del Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2024-2027. -----

Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta que presenta la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, por el que se aprueba el Organigrama de la Administración Pública Municipal para el periodo 2024-2027 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac, Guerrero. -----

- 6.- Entrega de correspondencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----
- 7.- Asuntos Generales.-----
- 8.- Clausura de la Sesión.-----

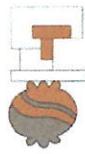
-----Acto seguido, una vez leído y aprobado el Orden del día citado anteriormente, para el cumplimiento y desahogo de todos y cada uno de los puntos propuestos, se desarrolló la Sesión en los siguientes términos:-----

En el desahogo del PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, la Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Cabildo, diera lectura al Acuerdo Económico que presenta la C. Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal, por el que se aprueba los nombramientos de la Dirección del Bienestar y Equidad de Género; y Encargado de Despacho del Sistema del Agua Potable, conforme a lo establecido en los Artículos 29 Fracción X y 73 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. El Secretario del Cabildo lo llevó a cabo de la siguiente manera: La Ciudadana Rita Patiño Muñoz, Presidenta Municipal de Tetipac, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 29 fracción X, 73 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 32 y 33 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 11 del Reglamento Interior del Cabildo; 17, 18 y 19 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes: HACE SABER. I) Que la renovación de poderes en el Gobierno Municipal, en este caso particular la de la



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

Muñoz B



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac Guerrero.



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA
De Salud Pública

mer Edil, implica cambios de mando en la Administración Pública Municipal por ésta la Jefa de la misma, la cual parte de, e incluye, la sustitución, renuncia, promoción o designación del Secretario y Servidores Públicos que coadyuvan en el estudio, planeación y despacho de los asuntos que son facultades y atribuciones H. Ayuntamiento de Tetipac; y CONSIDERANDO. Primero.- Que los Ayuntamientos o Cabildos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales, encabezados y representados por un Presidente Municipal. Segundo.- Que de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, para el desarrollo de sus atribuciones, la Presidenta Municipal puede auxiliarse de las unidades administrativas que señale la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y las demás que estime necesarias para el eficaz desarrollo de la función administrativa, siempre que sean aprobadas en el presupuesto de egresos, por el Ayuntamiento. Tercero.- Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, la Presidenta Municipal nombró titulares en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Encargada de Despacho del Órgano de Control Interno, Dirección de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Dirección de Salud, Dirección de Tránsito, Dirección de Protección Civil, Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Director de Asuntos Jurídicos, Oficial del Registro Civil 01 con sede en Tetipac, Oficial del Registro Civil 02 con sede en Chontalcoatlán, Oficial del Registro Civil 03 con sede en Noxtepec, y Oficial del Registro Civil 04 con sede en San Gregorio, Jefe de la Administración, Dirección de Turismo, Dirección de Catastro e Impuesto Predial, Titular de la Unidad de Transparencia, Dirección de Educación, Dirección del Deporte, Dirección de Asuntos de la Mujer, y Dirección de Atención al Migrante y Asuntos Internacionales. Cuarto.- Que en virtud de lo anterior tomando en consideración las circunstancias que conlleva la administración de Ayuntamiento, en ocasiones se vuelve necesario designar, remover, sustituir y/oificar a los servidores públicos, titulares de las dependencias mencionadas en el considerando anterior, con la oportunidad y legalidad necesarias para evitar demoras en la ejecución de las acciones y funciones bajo su responsabilidad, que nos lleven a caer en omisiones o vacíos de autoridad. Quinto.- Que los servidores públicos que sean designados titulares de las Dependencias, deberán desempeñarse en forma ética y profesional; buscar el logro de la Misión y Visión del Gobierno Municipal 2024-2027; salvaguardar los principios rectores de Transparencia, Honestidad, Equidad, Sensibilidad, Legalidad y Funcionalidad; y buscar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos que le sean encomendados. Sexto.- Que la Presidenta Municipal cuenta con la facultad de



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA
Comisario de Abasto y Fomento



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA
de Asesoría Jurídica y otras



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
REGIDURÍA
De Fomento al Empleo

Munub

Rita



Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
PRESIDENCIA

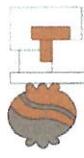


Gobierno del Pueblo
Ayuntamiento Municipal 2024-2027
SINDICATURA

Tel: 721 140

Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

3 de
11



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac Guerrero.



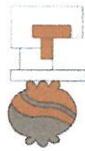
proponer o nombrar a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal que la auxiliarán en el desempeño de sus funciones, así como de aceptar renuncia, concederles licencia o removerlos, debiendo observar en su caso, lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia. Séptimo.- Que según lo estipulado en los Artículos 17, 18 y 19 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal, nombrará y removerá libremente a sus funcionarios y servidores públicos municipales de menor jerarquía. Octavo.- Que el Artículo 29 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre establecen que, los Ayuntamientos, a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán a los siguientes servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan: X. Demás Servidores de nivel equivalente. Los servidores públicos a que se refiere este artículo no podrán ser parientes de ningún Edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad. Noveno.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 191, fracción 1 inciso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica. 1. Los servidores públicos se encuentran sujetos al siguiente régimen jurídico: I. A rendir protesta constitucional previa al ejercicio de su encargo, de conformidad con las modalidades establecidas en la ley. Décimo.- Que en este contexto, y en uso de las facultades que la ley otorga a la Presidenta Municipal, después de analizar de manera objetiva antecedentes curriculares de diversos Ciudadanos y de servidores públicos, tuvo a bien proponer al Pleno del Cabildo a los siguientes Ciudadanos: Grecia Jamai Gómez Macedo como Directora Bienestar y Equidad de Género y José Angel Figueroa Quezada como Cargo de Despacho del Sistema del Agua Potable del H. Ayuntamiento de Tetipac. II) De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo facultades y atribuciones del Presidente Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico con el objetivo descrito en el considerando anterior, para someterlo a la consideración del Pleno del Cabildo en el Orden del Día de la Sexta Sesión Ordinaria del Cabildo Dos mil veinticuatro Dos mil veintisiete de fecha trece de Diciembre del Año Dos mil veinticuatro. III) Llegado el momento de su desahogo se le dio lectura a su contenido. Realizado que fue lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio lo analizó y discutió de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en su Reglamento Interno, y por lo anteriormente expuesto, motivado y, fundado en los Artículos 170 numerales 1 y 2, 171, 172



4 de 11



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac Guerrero.



General 1, 177, 178 numerales I y XIV, y 191 numeral 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 29 fracción X, 72 y 73 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 32 y 33 del Bando de Policía y Gobierno; 5 y 11 del Reglamento Interior del Cabildo; 17, 18 y 19 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente: ACUERDO ECONÓMICO. Uno.- Se Designa a los Ciudadanos: Grecia Jamai Gómez Macedo como Directora del Bienestar y Equidad de Género y José Angel Figueroa Quezada como encargado de Despacho del Sistema del Agua Potable del H. Ayuntamiento de Tetipac 2024-2027. Dos.- Tómeseles la Protesta de Ley, Necesaria para Asumir y Ejercer los cargos. Tres.- Extiéndaseles el Comprobante Correspondiente en los Términos de Ley. TRANSITORIOS. Artículo 1º.- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero. Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento. Dado a las trece de Diciembre del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos "Damián Flores Herrera" del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero. Atentamente. La Presidenta Municipal. C. Rita Patiño Muñoz. El Secretario del Ayuntamiento Lic. Javier Osorio Avila.-----

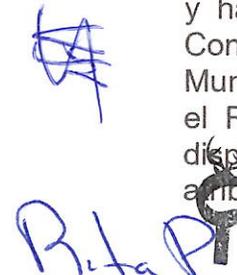


-----Una vez que fue sometido a consideración de la Honorable Asamblea Edilicia, fue aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, el Acuerdo Económico de referencia.-----

5 de 11

-----En virtud de ello, la Presidenta Municipal prosiguió: "Una vez aprobado el Acuerdo Económico propuesto, solicito al Secretario del Cabildo conduzca al medio de esta mesa colegiada, a los Ciudadanos designados por este Cabildo como nuevos servidores públicos para que rindan la protesta de ley correspondiente".-----

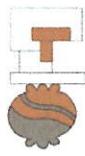
-----Estando los servidores públicos recién designados en la posición indicada, la Presidenta Municipal continuó: "Grecia Jamai Gómez Macedo y José Angel Figueroa Quezada, tengo el agrado de comunicarles que el Honorable Cabildo de Tetipac 2024-2027, ha tenido a bien designarles como Directora del Bienestar y Equidad de Género y como encargado de Despacho del Sistema del Agua Potable del H. Ayuntamiento de Tetipac 2024-2027, por tal motivo y, con fundamento en lo establecido en el Artículo 191 fracción 1 inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero me permito preguntarles: ¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la Ley Orgánica del Municipio Libre; el Bando de Policía y Gobierno; el Reglamento Interior del Cabildo; el Reglamento Interno del Municipio de Tetipac y demás normas, acuerdos y disposiciones que de una y otros emanen; cumplir fielmente con las funciones y atribuciones que el cargo les importe; y desempeñarse bajo los valores y principios



Tel: 721 140 0000

Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.





REGIDURIA de Salud Pública

Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac Guerrero.

Este Gobierno Municipal de Tetipac, protestan ustedes?. Los interpelados contestaron: ¡Sí, protesto!. Por lo cual, la Presidenta Municipal concluyó: "Si así lo hacen, que el Pueblo de Tetipac y este Honorable Cabildo se los reconozca, y si no, que se los demande. Muchas felicidades. Podemos tomar asiento".-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, la Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Cabildo, diera lectura al Dictamen que emiten las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, y de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, respecto del Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2024-2027. -----

-----El Secretario del Cabildo lo llevó a cabo de la siguiente manera: "Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante; y de Hacienda, como coadyuvante, del H. Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, respecto del Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2024-2027, al tenor de los siguientes, CONSIDERANDOS. Primero.- Que en términos de lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Tetipac, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y la de Hacienda, como coadyuvante turnó para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente al Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo para el periodo de Gobierno 2024- 2027. Segundo.- Que una vez turnado el asunto; el Ciudadano José Salvador Verdayes Figueroa, Presidente de la Comisión convocante, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo entró al estudio del asunto que el Cabildo le turnó. Tercero.- Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115, fracción II, párrafo segundo de nuestra Carta Magna, que establece: Los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana y vecinal. Cuarto.- Que en términos de lo establecido en el Artículo 61, fracciones I, III, XXVI y XXX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus



REGIDURIA Desarrollo Rural



REGIDURIA De Educación y Deporte

[Firma]

6 de 11

[Firma]



REGIDURIA Comisaría y Abastecimiento

[Firma]



REGIDURIA De Fomento al Comercio

[Firma]



REGIDURIA De Fomento al Comercio

[Firma]



REGIDURIA PRESIDENCIA

[Firma]
Gobierno del Pueblo Ayuntamiento Municipal 2024-2027
Tel: 721 3403210
SECRETARÍA



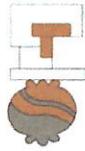
REGIDURIA De Fomento al Comercio



REGIDURIA De Fomento al Comercio

[Firma]

Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac Guerrero.

...ectivas jurisdicciones. Quinto.- Que los Artículos 171, 172 y 173 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece que los ayuntamientos se sujetarán a las disposiciones del Plan Estatal de Desarrollo y a los respectivos programas trianuales de desarrollo, así como a las disposiciones aplicables en materia de planeación. Los Municipios elaborarán sus programas municipales de desarrollo que se basarán en procedimientos democráticos de Participación Ciudadana y consulta popular y sus disposiciones serán obligaciones para los órganos y programas de la administración municipal, y serán aprobados por el Ayuntamiento antes de entrar en vigor. Los programas trianuales propiciarán el crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, el bienestar social y cultural del Municipio, y precisa los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, así como las prevenciones sobre el uso de los recursos que se asignen para tales fines; determinarán los instrumentos de planeación, las unidades administrativas responsables y los lineamientos de política económica, social, ambiental, sectorial, y en materia de servicios públicos municipales. Sexto.- Que el objetivo de la planeación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado, es mejorar la eficiencia y efectividad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales; así como de los organismos paraestatales. De esa forma, se asegurará a las mujeres y hombres de Guerrero el respeto pleno a las garantías individuales y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que se consagran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y todo el marco jurídico que nos rige. Séptimo.- Que del análisis del contenido del Plan se considera: Que en la elaboración del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se han seguido los criterios y lineamientos establecidos en el Sistema Nacional y Estatal de Planeación Democrática, y con los lineamientos exigidos por las leyes en la materia; así como el que se hayan en cuenta a los Ediles y a las dependencias municipales, quienes a través de sus propuestas definieron las líneas a seguir para enfrentar en los próximos tres años nuestro gran reto en la gestión municipal, base fundamental para diseñarla y ejecutarla. Que con ello, el Gobierno Municipal ratifica su interés por contar con un instrumento que contiene propósitos realizables, y que cada una de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal, así como los diversos sectores de la sociedad definieron como necesarios para enfrentar los desafíos que se presenten durante los próximos años, en el que se establecieron los objetivos que tienen como finalidad otorgar respuestas eficientes a los requerimientos de la sociedad Tetipaquense a través de programas y proyectos sustentables que impacten positivamente, con el compromiso de una nueva actitud de racionalizar y transparentar los recursos públicos del Municipio. 1) Que en el



[Handwritten signature]

7 de
11

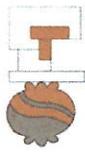


[Handwritten signature]



Tel: 721 140 2810

Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac Guerrero.



El artículo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se establece la misión y visión, diagnóstico, diagnóstico de los temas centrales, ejes rectores en los que se desglosan los objetivos, estrategias y líneas de acción que conllevarán a responder a las necesidades de los Tetipaquenses. 2) Que este Gobierno Municipal tiene como misión construir un Tetipac, gobernando con austeridad, eficacia, honestidad y transparencia, con la participación activa de la Ciudadanía, implementar más seguridad y servicios públicos eficientes, promoviendo la inversión privada y pública, mejorando la atención y calidad de los servicios públicos. 3) Que este Gobierno Municipal tiene como misión ser un gobierno funcional, transparente, seguro y comprometido a escuchar y atender las necesidades de su gente, siendo promotor del desarrollo económico y social sustentable, para ofrecer servicios públicos de calidad a la población, brindando una mejor calidad de vida. 4) Que es interés del Gobierno Municipal contar con un instrumento que contenga propósitos y objetivos realizables, y que cada una de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal, así como los diversos sectores de la sociedad hayan definido como necesarios para enfrentar los desafíos que se presenten durante los próximos años, estableciendo objetivos que tienen como finalidad unir los esfuerzos del Gobierno Municipal para la realización de acciones inmediatas a mediano y largo plazo para alcanzar un desarrollo sustentable. Octavo.- Que las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 fracciones V y XII y 98 fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Tetipac, tienen la atribución de dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, bando de policía y gobierno, iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia que se trate; así como proponer al Cabildo los mecanismos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal. Noveno.- Que el Ciudadano José Salvador Reyes Figueroa, Presidente de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda analizó ampliamente el contenido del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027, remitido por el Pleno del Honorable Cabildo, sus opiniones, sugerencias y propuestas que consideró pertinentes, las cuales se incorporaron al contenido del Plan, consideró, que el proyecto era factible de aprobarse; por lo cual ordenó elaborar el dictamen precedente, firmarlo y enviarlo a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que siguiera el curso normal del procedimiento normativo. Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 89 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Tetipac, Guerrero, el Presidente de las Comisiones de las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda emitió el siguiente: DICTAMEN.

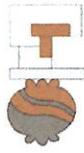
Uno.- Se aprueba el Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el cual

8 de
11



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.

MunucB



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac Guerrero.



se anexa al presente Dictamen. Dos.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos correspondientes. Dado en la oficina de la Sindicatura Municipal a los seis días del mes de Diciembre del Año Dos mil veinticuatro. Atentamente. El Presidente de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda. -----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la Honorable Asamblea Edilicia, fue aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, el Dictamen de referencia.-----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, la Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Cabildo someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la aprobación de la propuesta del Organigrama de la Administración Pública Municipal para el periodo 2024-2027 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac, Guerrero.

-----El Secretario del Cabildo expuso la propuesta del Organigrama de la Administración Pública Municipal para el periodo 2024-2027 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac, Guerrero, el cual se anexa a la presente Acta.-----

-----Una vez que fue sometido a consideración de la Honorable Asamblea Edilicia, fue aprobado POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los Ediles presentes, el Organigrama de la Administración Pública Municipal para el periodo 2024-2027 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac, Guerrero. -----

-----En el desahogo del PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, la C. RITA PATIÑO MUÑOZ, la Presidenta Municipal Constitucional, prosiguió: Para continuar con el desahogo del Orden del Día de esta Sesión le solicito al Secretario del Cabildo nos informe sobre el siguiente asunto a tratar". En atención a lo requerido, el Secretario del H. Ayuntamiento despachó la entrega de correspondencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-----

-----Hecho que fue, el Secretario notificó al Pleno: "El siguiente punto son los Asuntos Generales".-----

-----Por ello, la Presidenta Municipal inquirió a los Municipales: "Integrantes de este Cabildo, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para exponer algún asunto, manifiéstelo de la forma acostumbrada para integrarlo a la lista de participantes".-----

-----Después de breve auscultación, sin resultados positivos, el Secretario del Cabildo exclamó: "Ciudadanas y Ciudadanos Ediles el punto de Asuntos Generales se ha desahogado en su totalidad; por lo tanto procede la Clausura de la Sesión".--

-----Expresado que fue lo anterior, la Presidenta Municipal expresó: "En virtud de haberse desahogado todos los puntos del Orden del Día por los cuales nos convocamos a la presente Sesión, siendo las quince horas con treinta minutos del día viernes trece de Diciembre del año Dos mil veinticuatro, declaro clausurados los Asuntos Generales".-----

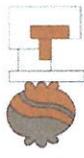
9 de
11



[Firma]



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac Guerrero.

trabajos de la presente Sesión Ordinaria del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac 2024-2027. Muchas gracias a todas y a todos por su asistencia y participación".-----
 ----Se levanta la presente Acta, compuesta de once fojas útiles, para dar fe, de los trabajos realizados, la cual firman de conformidad con su contenido, los Ediles que en ellos participaron.-----Conste.-----

Atentamente
 La Presidenta Municipal

TETIPAC
 Gobierno del Pueblo
 Ayuntamiento Municipal 2024-2027
 PRESIDENCIA

C. Rita Patiño Muñoz.

10 de
 11

TETIPAC
 Gobierno del Pueblo
 Ayuntamiento Municipal 2024-2027
 SINDICATURA

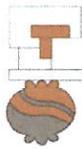
C. José Salvador Verdades
 Síndico Procurador Municipal

TETIPAC
 Gobierno del Pueblo
 Ayuntamiento Municipal 2024-2027
 REGIDURÍA
 De Salud Pública

C. Sandra Rodríguez Castillo
 Regidora de Salud Pública
 y Asistencia Social, de Atención
 y Participación Social de Migrantes

TETIPAC
 Gobierno del Pueblo
 Ayuntamiento Municipal 2024-2027
 REGIDURÍA
 Desarrollo Urbano y Obras

C. Félix Antero Sánchez Aguilar
 Regidor de Desarrollo Urbano
 y Obras Públicas



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, Tetipac Guerrero.

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SEXTA SESION DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO. PERIODO 2024-2027.



C. Juana Millán Rodríguez
Regidora de Educación, Cultura Recreación y Espectáculos y Juventud



C. Ma. Gabriela Herrera
Regidora de Desarrollo Rural Medio Ambiente y Recursos Naturales



C. Rocío Magdalena Bustos
Regidora de Comercio, Abasto Popular y Equidad de Género



C. Ma. de la Paz Castillo Bustos
Regidora de Fomento al Empleo de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos

11 de
11



El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Javier Osorio Avila

Tel: 721 140 2510



Vicente Guerrero
SN C.P. 40360
Tetipac Guerrero.